MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 983/2022

DECAD-2022-983-APN-JGM - Licitación Pública N° 95-0045-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 30/09/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-67979557-APN-DCYC#MDS y los Decretos Nros 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 95-0045-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por la Resolución N° 975 del 21 de julio de 2022 del mencionado organismo, con el objeto de lograr la adquisición de mezcla de frutas secas, desecadas y/o semillas, destinada a atender a la población en situación de vulnerabilidad durante la celebración de las próximas fiestas de fin de año e integrar la llamada “CANASTA NAVIDEÑA”, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA del citado Ministerio.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de agosto de 2022, en la referida Licitación Pública se presentaron las siguientes firmas: COPACABANA SOCIEDAD ANÓNIMA, VALQUIRIA S.A.S. y PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigo mediante Orden de Trabajo N° 407 de fecha 9 de agosto de 2022, informando el Precio Testigo para los renglones de la contratación, en los términos y alcances establecidos en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en su carácter de área técnica, elaboró el correspondiente Informe Técnico de las ofertas recibidas, el cual cuenta con la conformidad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA de dicho Organismo, en su carácter de Unidad Requirente, en el cual determinó el cumplimiento, por parte de los oferentes, de las Especificaciones Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se solicitó mejora de precios a la firma VALQUIRIA S.A.S., para el único renglón del presente procedimiento de selección, en virtud de ser el menor precio valedero y exceder el Precio Testigo otorgado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, mejorando dicho oferente su cotización

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 30 de agosto de 2022, aconsejando adjudicar la Licitación Pública referida a la firma VALQUIRIA S.A.S.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Que, conforme lo expuesto en el mencionado Dictamen de Evaluación, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas que se detallan a continuación: COPACABANA S.A. Renglón 1, alternativa 1, por no presentar la documentación solicitada, conforme lo establecido por el artículo 67 del Anexo al Decreto Nº 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias y por no cumplir con los criterios técnicos solicitados para el producto por no haber presentado el Registro Nacional de Producto Alimenticio (R.N.P.A.), de acuerdo con lo informado por la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por superar el margen de tolerancia sobre el Precio Testigo establecido en la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias, PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L. Renglón 1, alternativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por no cumplir con los criterios técnicos solicitados para el producto por no estar en condiciones de ser comercializado a la fecha de apertura de la presente Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 2126/71.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la referida contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 95-0045-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de lograr la adquisición de mezcla de frutas secas, desecadas y/o semillas, destinada a atender a la población en situación de vulnerabilidad durante la celebración de las próximas fiestas de fin de año e integrar la llamada “CANASTA NAVIDEÑA”, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- Desestímanse en la Licitación Pública N° 95-0045-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las ofertas presentadas para el renglón 1 por las firmas COPACABANA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-56104855-6) y PROVEEDURÍA INTEGRAL MC S.R.L. (C.U.I.T. Nº 33-71644934-9) renglón 1, alternativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por

las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 95-0045-LPU22 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a favor de la firma VALQUIRIA S.A.S. (C.U.I.T. Nº 30-71642467-3) Renglón 1, alternativa 1, por la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de unidades de mezcla de frutas secas, desecadas y/o semillas, con un contenido neto de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) gramos cada uno, según especificaciones del Pliego, marca LOMAS DEL SOL, cuyo precio unitario es de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($767,59), según mejora, por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL ($1.535.180.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Ministro de Desarrollo Social a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente medida, que asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL ($1.535.180.000,00), se imputará con cargo a los créditos específicos del Presupuesto de la Jurisdicción 85 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Juan Zabaleta

e. 03/10/2022 N° 79359/22 v. 03/10/2022

Fecha de publicación 03/10/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial